haga[n] la d[ic]ha Instrucion. y Thalatray, n[uest]ro Part[e] beciono
zela

Q[ue] la[s] a[cuerd]a. q[ue] a[s] conbentto V[uestra] M[agestad]. q[ue] en la Armada q[ue] ha de yr
de el pr[e]cado q[ue] fal- dano[s] cl[e]r[igo]s a Dun. y cle de la Armada de cabo de palos. Y
ta, y los conb[en]tos en Cab[o] a los conbentto[s]. q[ue] b[ien]e llebado alguno de la Armada de Barl[o]
mada del Retorno = da. se le cumpla el q[ue] le faltare en la de Borno. q[ue] a Dun g[ra]de.
to
Ato D. Fran[cis]co Zuñiga Angosto. Gou[ernad]or del Sitio de cabo de palos. en
trepimero y segunda leb[an]ttada y en lo[s] d[em]as q[ue] se ex[ecut]aren segun
b[ien]e q[ue] mas conbenga. =

Coemi
Fran[cis]co Perez

Q[ue] dando q[ue] en la corte y nro Rey y muy leal Cons[ej]o declarttas[e] y jusgar la ley ur[gen]te. della. Inquisi[do]r
dias del mes. de Julio de mill y Seis[cien]tos y nobenta y tres a[n]os. D. Los Cl[ar]os. D. Fran[cis]co Ponce de Leon
jercobedo del Cald[e]ma y or. D. Joseph Zuñiga de cacer[e]s. D. Pedro g[ar]ci de cacer[e]s. D. Luis
Dam[s]. Don Joseph. de Mon[te]. D. Joseph Antto Cotta. D. Cass[ia]no de Alz[ega]. y D. Fran[cis]co
Cañ[a]s Angosto Rexo y Puente. acordaron le[y] de
Cottay untam[ien]to. martin bizcayno. por tercedula la certifica hauer gitado. ato[s] d[ic]hos
los Cauallero[s] Rex[ido]r. q[ue] vayan d[ic]ho Serui[cio]. para el
Laui[n]. Dixo. q[ue] el p[re]cio. de la harina en la alm[ude]. es oy a rei. Al clamor q[ue] ha
Tebenda de dalio[s] de pun tillos mas omenos. y porq[ue] cambiene debenda el pan conq[ue] se ha de
Cojido. de ocho m[e]s. nieva considerando lo gasto. y sobraba a de los panaderos acuerda. q[ue] debenda de
bra de pan cojido de ocho m[e]s. desde el dia q[ue] se pu[s]o en Cam[in]o hasta q[ue] se buelba
a pan cojido de ocho m[e]s. y en los pan[e]s de harina la q[ue] al cu plan los panaderos pena q[ue] sea
Cottig[a]da en Cto de Rey[e]s

Laui[n]. acuerda Sea[n] g[ra]de. Ato de los cau[alle]ros Rex[ido]r. q[ue] pueda[n] enbiar dos. p[ar]a el d[ic]ho
Se[a]n nonbra- dos en dia. del mes proxi[m]o q[ue] biene de q[ue] se ha de Para nonbra[r] tres de q[ue] se
xeto plaça por- ter los alcaldes Para la compañia de gente de Infanteria. del lugar de los olmos. q[ue] se trata de hazer
Cuado D. Thomas Plato. Cass[ia]no. q[ue] a de yr acompañia a cargo de Don Fran[cis]co de
Pedro. q[ue] exerçia. para q[ue] de los q[ue] se nonbraren elixa[n] el q[ue] mas fuere
uido para el cargo de los acompañia

Pedr[o] de Ag[ui]lar cobr[ad]or de Cruz pide el Sitio p[ar]a fabricar Vn[a] Ermita

Vio el memorial q[ue] presentto en este Cons[ej]o Pedro de Aguilar cobrador de la Cruzada. en q[ue] pide se le diesse sitio para fabricar una ermita a
quatro leguas de dicho Cab[o] de la Cerreta en la d[ic]ha Juris[dicci]on del Pargo fabricar la dicha ermita y
tendida q[ue] sea. acordo q[ue] los S[eño]r[e]s Alc[alde]s mayores y D. Joseph de Zuñiga de Cacer[e]s. q[ue]
quiera de su mejor beare el Sitio q[ue] mejor le pareciere para fabricar la dicha ermita
señalen y informen a este Cons[ej]o. y Consubitta acordo lo q[ue] combenga =

Coemi
Fran[cis]co Perez